



PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

En la presente declaración de confidencialidad le ofrecemos información acerca del tratamiento y la protección de sus datos personales.

Operación de tratamiento: Gestión de los archivos de la Comisión, incluidos los conservados en el repositorio de archivos digitales de la Comisión, a-REP

Responsable del tratamiento de datos: SG.C.1. Transparencia, Gestión de Documentos y Acceso a los Documentos

Referencia de registro: DPR-EC-00837

Índice

- 1. Introducción**
- 2. ¿Por qué y cómo tratamos sus datos personales?**
- 3. ¿Cuál es la base jurídica del tratamiento de sus datos personales?**
- 4. ¿Qué datos personales recogemos y tratamos?**
- 5. ¿Durante cuánto tiempo conservamos sus datos personales?**
- 6. ¿Cómo protegemos y salvaguardamos sus datos personales?**
- 7. ¿Quién tiene acceso a sus datos personales y a quién se comunican?**
- 8. ¿Cuáles son sus derechos y cómo puede ejercerlos?**
- 9. Información de contacto**
- 10. ¿Dónde puede encontrar información más detallada?**

1. Introducción

La Comisión Europea (en lo sucesivo, «la Comisión») está comprometida con la protección de sus datos personales y el respeto de su privacidad. La Comisión recoge y trata los datos personales con arreglo al [Reglamento \(UE\) 2018/1725](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos [y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 45/2001].

La presente declaración de confidencialidad explica el motivo del tratamiento de sus datos personales, el modo en que recogemos y tratamos todos los datos personales facilitados y cómo garantizamos su protección, la manera en que se usa dicha información y los derechos que le asisten en relación con sus datos personales. También indica los datos de contacto del responsable del tratamiento de datos al que puede dirigirse para ejercer sus derechos, del delegado de protección de datos y del Supervisor Europeo de Protección de Datos.

La presente declaración de privacidad se refiere a la operación de tratamiento «Gestión de los archivos de la Comisión Europea», llevada a cabo por la unidad SG.C.1. Transparencia, Gestión de Documentos y Acceso a los Documentos.

El Servicio de Archivos Históricos de la Comisión (OIB.LS1.002) efectúa una parte de esta operación de tratamiento, que va más allá de la mera transferencia de archivos al Servicio de Archivos Históricos. El Servicio de Archivos Históricos trata los datos personales con fines de evaluación de los archivos presentados para su transferencia, de ingesta, tratamiento y gestión de los contenidos transferidos, de la realización de búsquedas en ellos y de su puesta a disposición de los departamentos o servicios de la Comisión que los soliciten. Dicho Servicio describe el contenido transferido y, una vez examinada su accesibilidad con arreglo a las excepciones a la divulgación contempladas en el Reglamento n.º 354/83 del Consejo, lo deposita en el Instituto Universitario Europeo (IUE) de Florencia (Italia), tras abrir al público los archivos seleccionados de conformidad con dicho Reglamento del Consejo.

Cada departamento o servicio de la Comisión que transfiere archivos al Servicio de Archivos Históricos trata los datos personales cubiertos por este registro como responsables del tratamiento «de facto».

El Instituto Universitario Europeo, establecido en Florencia (Italia), actúa como encargado del tratamiento siguiendo las instrucciones de la Comisión. Trata los datos personales contenidos en los archivos históricos de la Comisión como parte de su misión de garantizar la conservación y la protección de los archivos depositados, y pone los archivos históricos a disposición del público. En el capítulo 6 de la presente declaración de confidencialidad puede encontrar más información sobre el papel del IUE.

2. ¿Por qué y cómo tratamos sus datos personales?

Finalidad de la operación de tratamiento: La Comisión recoge y utiliza sus datos personales para:

- asegurar que los documentos con valor histórico o administrativo sean seleccionados con vistas a su conservación permanente y abiertos al público en la medida de lo posible, conforme exige el Reglamento sobre archivos¹; conforme también a lo

¹ Reglamento (CE) n.º 354/83 del Consejo, relativo a la apertura al público de los archivos históricos de la Unión Europea (DO L 43 de 15.2.1983, p. 1).

requerido por ese Reglamento, una vez abiertos al público, los archivos históricos de la Comisión se depositan en los Archivos Históricos de la UE en el Instituto Universitario Europeo de Florencia (Italia).

- poder recuperar los documentos archivados de la Comisión para cumplir objetivos internos, como la continuidad de las actividades y la tramitación de las solicitudes de acceso público a los documentos;
- permitir que los archivistas, los profesionales de la gestión de documentos y otros miembros del personal de la Comisión utilicen la aplicación informática de conservación digital a largo plazo (a-REP).

La gestión y conservación de los datos personales contenidos en los documentos archivados no es la razón por la que esos datos personales fueron recogidos y tratados en primer lugar. El tratamiento de los datos personales es necesario con fines de archivo en interés público. Los datos personales contenidos en los documentos transferidos a los archivos históricos son una parte integrante y necesaria de dichos documentos. Sin esos datos personales, los documentos estarían incompletos y perderían su valor histórico, jurídico o administrativo, es decir, el valor por el que se conservan como archivos. Sin embargo, antes de transferir los documentos a los archivos históricos, se adoptan determinadas medidas cautelares para asegurar que los documentos que contengan datos personales sensibles no se transfieran a los archivos históricos o se marquen de una forma que permita protegerlos debidamente.

Sus datos personales *no* se utilizarán en ningún proceso de toma de decisiones automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

3. ¿Cuál es la base jurídica del tratamiento de sus datos personales?

Tratamos sus datos personales por los motivos siguientes:

- a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de potestades públicas conferidas a las instituciones y organismos de la Unión;
- b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento de datos.

Las disposiciones jurídicas de la Unión en las que se fundamenta el mencionado tratamiento son el [Reglamento \(CEE, Euratom\) n.º 354/83 del Consejo](#)², relativo a la apertura al público de los archivos históricos de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y la Decisión de la Comisión C(2020)4482, relativa a la gestión de documentos y archivos, publicada como [Decisión \(UE\) 2021/2121 de la Comisión](#).

4. ¿Qué datos personales recogemos y tratamos?

Para llevar a cabo esta operación de tratamiento, recogemos datos personales de las categorías siguientes:

los datos personales que puedan figurar en los documentos transferidos a los archivos históricos o en sus metadatos. Esos datos personales han sido recogidos por los servicios de origen antes de su transferencia a los archivos históricos.

Los metadatos pueden incluir:

² DO L 43 de 15.2.1983, p.1.

- nombre;
- cargo;
- datos de contacto (dirección de correo electrónico, número de teléfono, número de teléfono móvil, número de fax, dirección postal, empresa y departamento, país de residencia, dirección IP, etc.).

Los datos personales pueden también figurar en los propios documentos. Es preciso señalar que numerosas categorías especiales de datos que recaen en el ámbito de aplicación del artículo 10 del Reglamento (UE) 2018/1725, como los expedientes personales, los historiales sanitarios y los expedientes de procedimientos disciplinarios, no se transfieren a los archivos históricos. No obstante, los documentos transferidos a los archivos históricos pueden contener datos personales sensibles, incluidas categorías especiales de datos. En ese caso, el servicio que efectúa la transferencia marca los expedientes correspondientes, cuyo acceso queda restringido. El tratamiento de las categorías especiales de datos personales con fines de archivo en interés público se fundamenta en el artículo 10, apartado 2, letra j), del Reglamento (UE) 2018/1725.

Hemos obtenido sus datos personales a partir de los documentos transferidos a los archivos históricos de la Comisión Europea por las direcciones generales y los servicios de esta.

Además, para el personal interno de la Comisión que utilice el repositorio de archivos digitales de la Comisión (a-REP), se recogerán los siguientes datos personales a partir de procesos específicos:

- *Datos personales contenidos en la **pista de auditoría y datos del flujo de trabajo**:*
Nombre, apellidos, departamento y dirección de correo electrónico de los autores o participantes en acciones de gestión de archivos a nivel de metadatos.
- *Datos personales contenidos en los **datos de la gestión y el control del acceso**:*
Podrán tratarse el nombre, los apellidos, el departamento, la dirección de correo electrónico y los derechos de acceso individuales de los usuarios.

5. ¿Durante cuánto tiempo conservamos sus datos personales?

Solo conservamos sus datos personales durante el tiempo necesario para cumplir el objetivo de su recogida o su posterior tratamiento, es decir, los fines de archivo en interés público. De hecho, el tratamiento de datos personales con fines de archivo en interés público comienza cuando los documentos en cuestión se transfieren a los archivos históricos con arreglo a la lista común de conservación de la Comisión. Los datos personales pueden conservarse indefinidamente si el documento en cuestión es seleccionado para su conservación permanente. El tratamiento cesará si el documento en cuestión es seleccionado para su eliminación tras una segunda revisión, que tendrá lugar entre veinticinco y treinta años después de su creación.

Los datos personales del personal interno de la Comisión contenidos en las pistas de auditoría y los flujos de trabajo se conservarán durante el mismo tiempo que los expedientes y documentos con los que guarden relación.

6. ¿Cómo protegemos y salvaguardamos sus datos personales?

Todos los datos personales en formato electrónico (correos electrónicos, documentos, bases de datos, lotes de datos cargados, etc.) se almacenan en los servidores de la Comisión Europea o

en los de sus contratistas. Todas las operaciones de tratamiento se llevan a cabo de conformidad con la [Decisión \(UE, Euratom\) 2017/46 de la Comisión](#), de 10 de enero de 2017, sobre la seguridad de los sistemas de información y comunicación de la Comisión Europea.

Para proteger sus datos personales, la Comisión ha establecido una serie de medidas técnicas y organizativas. Entre las medidas técnicas se incluyen las acciones adecuadas para garantizar la seguridad en línea y evitar el riesgo de pérdida, alteración o acceso no autorizado a los datos, teniendo en consideración el riesgo que plantee el tratamiento y la naturaleza de los datos personales tratados. Entre las medidas organizativas se incluye permitir el acceso a los datos personales únicamente a las personas autorizadas que presenten una necesidad legítima de conocer a efectos de la operación de tratamiento.

Para cualquier operación de tratamiento efectuada en nombre de la Comisión, el Instituto Universitario Europeo (IUE), en el que la Comisión deposita sus archivos históricos tras su apertura al público, está obligado a cumplir las normas de protección de datos de la UE con arreglo al Acuerdo Marco de Colaboración (AMC) que firmó con la Comisión en marzo de 2019 (y cualquiera de sus versiones renovadas tras las actualizaciones quinquenales). El AMC es un instrumento jurídicamente vinculante y ejecutable en virtud del cual el IUE debe velar por que se apliquen las medidas técnicas y organizativas adecuadas para que el tratamiento de los datos personales cumpla los requisitos del Reglamento (UE) 2018/1725.

7. ¿Quién tiene acceso a sus datos personales y a quién se le comunican?

Se concede acceso a sus datos personales al personal autorizado de la Comisión responsable de llevar a cabo la operación de tratamiento y al personal de la Comisión autorizado con arreglo al principio de «necesidad de conocer». Dicho personal está obligado a respetar los acuerdos de confidencialidad legales y, en caso necesario, otros acuerdos de confidencialidad adicionales.

Entre los destinatarios de los datos personales contenidos en los documentos transferidos a los archivos históricos figuran el Servicio de Archivos Históricos de la Comisión, que gestiona los archivos históricos, y cualquier DG o servicio de la Comisión que necesite consultar documentos de los archivos históricos con fines legítimos relacionados con su actividad. Además, tras su apertura al público, los archivos históricos de la Comisión se depositan en el Instituto Universitario Europeo de Florencia (Italia), donde se ponen a disposición del público.

El Instituto Universitario Europeo es una organización internacional. El depósito de los archivos históricos de la Comisión en el IUE implica, por tanto, transferencias de datos personales a una organización internacional, las cuales se rigen por el capítulo V del Reglamento (UE) 2018/1725. Las consideraciones que se exponen a continuación permiten concluir que el IUE ofrece garantías adecuadas en el sentido del artículo 48 del Reglamento (UE) 2018/1725:

- Con arreglo a sus normas de gobierno y como instrumento interno vinculante, el Instituto Universitario Europeo adoptó la Decisión del Presidente n.º 10/2019, de 18 de febrero de 2019, relativa a la protección de datos en el Instituto Universitario Europeo. Esta Decisión determina que los Archivos Históricos de la Unión Europea en el seno del Instituto Universitario Europeo desempeñan la función de encargados del tratamiento de datos en nombre de las instituciones de la UE depositantes, y establece disposiciones específicas sobre la gobernanza de la protección de datos en dicho Instituto en lo que respecta, entre otros extremos, a la existencia de derechos exigibles y de vías de recurso para los interesados.
- El Instituto Universitario Europeo está obligado a cumplir las normas de protección de datos de la UE con arreglo al Acuerdo Marco de Colaboración que firmó con la Comisión

en marzo de 2019 (y cualquiera de sus versiones renovadas tras las actualizaciones quinquenales). El Acuerdo Marco de Colaboración (instrumento jurídicamente vinculante y ejecutable) incluye disposiciones específicas sobre protección de datos y exige al IUE que adopte las medidas técnicas y organizativas adecuadas para que el tratamiento de los datos personales cumpla los requisitos del Reglamento (UE) 2018/1725 y garantice la protección de los derechos de los interesados.

El público puede consultar los archivos históricos de la Comisión cuando estos tengan una antigüedad de treinta años y a condición de que no les sea aplicable ninguna de las excepciones para su apertura. La protección de la intimidad y la integridad de la persona es una de las excepciones contempladas en el Reglamento sobre archivos que puede prohibir la apertura al público de documentos archivados.

Se han implantado salvaguardias para garantizar que los documentos que contengan datos personales sensibles no se transfieran a los archivos históricos o no se abran al público. No obstante, algunos de los documentos que se ponen a disposición del público pueden contener datos personales de interesados que siguen vivos. En caso necesario, la Comisión puede restringir la consulta de dichos documentos. Esas restricciones pueden consistir en que solo se facilite el acceso a los documentos en salas de lectura, sin posibilidad de realizar copias, que se prohíba su reutilización, que se impida la búsqueda de texto completo en documentos digitales o digitalizados, o cualquier otra medida adecuada.

De conformidad con el artículo 3, punto 13, del Reglamento (UE) 2018/1725, no se considerarán destinatarios las autoridades públicas que puedan recibir datos personales en el marco de una investigación concreta de conformidad con el Derecho de la Unión o de los Estados miembros. El tratamiento posterior de tales datos por las citadas autoridades públicas será conforme con las normas en materia de protección de datos aplicables a los fines del tratamiento.

La información que recogemos en la pista de auditoría, los datos del flujo de trabajo y los datos de la gestión y el control del acceso no se facilitarán a terceros, salvo en la medida y para los fines que marque la ley.

8. ¿Cuáles son sus derechos y cómo puede ejercerlos?

Usted tiene derechos específicos como «interesado» en virtud del capítulo III (artículos 14 a 25) del Reglamento (UE) 2018/1725, en particular el derecho de acceso a sus datos personales y a la rectificación de estos en caso de que sean inexactos o estén incompletos. En determinadas condiciones, tiene derecho a suprimir sus datos personales, a restringir el tratamiento de los mismos, a oponerse al tratamiento, y a la portabilidad de los datos.

El Reglamento (UE) 2018/1725 establece excepciones a los derechos de los interesados cuando sus datos personales se tratan para su archivo en interés público. Estas excepciones incluyen:

- la excepción al derecho a la información, fundamentada en el artículo 16, apartado 5, letra b), del Reglamento, si la comunicación de información a los interesados resulta imposible o supone un esfuerzo desproporcionado, en particular para el tratamiento con fines de archivo en interés público o con fines de investigación histórica;
- la excepción al derecho de supresión, fundamentada en el artículo 19, apartado 3, letra d), en la medida en que este derecho pueda hacer imposible u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos del tratamiento con fines de archivo en interés público, respecto del que la Comisión tiene una obligación legal;

- la excepción al derecho a obtener la limitación del tratamiento por el responsable del tratamiento de los datos, fundamentada en el artículo 20, apartado 2, en la medida en que el tratamiento se refiera al almacenamiento.

Además, el artículo 25, apartado 4, del Reglamento contempla la posibilidad de establecer excepciones a los derechos de los interesados a que se refieren los artículos 17, 18, 20, 21, 22 y 23 cuando el tratamiento se efectúe con fines de archivo en interés público. Conforme a lo dispuesto en el artículo 25, apartado 4, tales excepciones se han establecido en virtud de una Decisión de la Comisión³ por la que se determinan normas internas sobre la gestión de documentos y archivos en la Comisión. Dicha Decisión establece excepciones a los siguientes derechos de los interesados cuando se traten datos personales con fines de archivo en interés público:

- el derecho de acceso del interesado a sus datos personales (artículo 17 del Reglamento (UE) 2018/1725);
- el derecho de rectificación del interesado cuando sus datos personales sean incompletos o inexactos (artículo 18 del Reglamento (UE) 2018/1725);
- la obligación de notificación relativa a la rectificación o supresión de datos personales o a la limitación del tratamiento (artículo 21 del Reglamento (UE) 2018/1725);
- el derecho de oposición al tratamiento (artículo 23 del Reglamento (UE) 2018/1725).

De conformidad con el artículo 25, apartado 4, y con el considerando 33 del Reglamento (UE) 2018/1725, toda excepción a los derechos de los interesados debe ser necesaria para el cumplimiento de los fines de archivo en interés público. Las excepciones anteriormente especificadas son necesarias para permitir el archivo en interés público y preservar la integridad de los documentos seleccionados para su conservación permanente, que son obligaciones legales a las que está sujeta la Comisión. Además, la concesión del derecho de acceso al interesado implicaría un esfuerzo administrativo desproporcionado por parte de la Comisión y socavaría gravemente su función de conservación de sus archivos históricos.

Estas excepciones están sujetas a las condiciones y garantías a que se refieren el artículo 13 y el considerando 33 del Reglamento (UE) 2018/1725 y la Decisión de la Comisión sobre gestión de registros y archivos [C(2020)4482], y se aplicarán tras la evaluación de cada caso.

Cuando desee ejercer sus derechos en el marco de una o varias operaciones de tratamiento específicas, incluya la descripción de dichas operaciones en su solicitud, es decir, las referencias de registro correspondientes, tal como se especifica a continuación, en el punto 10.

9. Información de contacto

- Responsable del tratamiento de datos

Si desea ejercer sus derechos con arreglo al Reglamento (UE) 2018/1725; si quiere plantear sus observaciones, preguntas o dudas o si desea presentar una reclamación relativa a la recogida y el uso de sus datos personales, no dude en ponerse en contacto con el responsable del tratamiento de datos, la Unidad SG.C1: sg-edomec@ec.europa.eu.

³ Decisión C(2020)4482 de la Comisión, relativa a la gestión de documentos y archivos, publicada en el Diario Oficial como Decisión (UE) 2021/2121 de la Comisión.

- **Delegado de protección de datos de la Comisión**

Puede ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en relación con el tratamiento de sus datos personales con arreglo al Reglamento (UE) 2018/1725: DATA-PROTECTION-OFFICER@ec.europa.eu.

- **Supervisor Europeo de Protección de Datos**

Si considera que, como consecuencia del tratamiento de sus datos personales por el responsable del tratamiento de datos, se han infringido los derechos que le asisten en virtud del Reglamento (UE) 2018/1725, tiene derecho a recurrir, esto es, a presentar una reclamación, ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos: edps@edps.europa.eu.

10. ¿Dónde puede encontrar información más detallada?

El delegado de protección de datos de la Comisión publica el registro de todas las operaciones de tratamiento de datos personales realizadas por la Comisión que se han documentado y le han sido notificadas. Puede acceder al registro a través de este enlace: <http://ec.europa.eu/dpo-register>.

La presente operación de tratamiento específica se ha incluido en el registro público del delegado de protección de datos de la Comisión con la siguiente referencia de registro: DPR-EC-00837.